



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No.591

Valledupar, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señor
PAGADOR
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad.

Referencia: Demanda ejecutiva de menor cuantía.
Demandante: BANCO COLPATRIA S.A. NIT.860.034.594-1.
Demandada: MARTHA CECILIA PEREZ PRADA.
C.C.49.688.131.
Radicado: 200014003003 2021 00346 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“Tercero: Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio de propiedad de la demandada MARTHA CECILIA PEREZ PRADA, identificada con cedula de ciudadanía número 49.688.131, denominado “ORTODENT INSUMOS MEDICOS” distinguido con matricula 168655. Inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar. Oficiese en tal sentido.

Librar oficio a la Oficina de la Cámara de Comercio de Valledupar Cesar, a fin de que se sirva inscribir lo(s) embargo(s) encomendado(s) y expedir el (os) certificado(s) correspondiente.”

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **057980f17f707b45070f699c691f9b40da2afebe0f2a2e3d6a9d68b8ba7b76be**

Documento generado en 25/08/2021 03:29:52 PM



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**